



RESOLUCION R-Nº 05092019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 ABR 2019

Expte. Nº 180/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Srta. Gabriela HERNÁNDEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma denuncia al Sr. Mario RÍOS, ya que este último se presentó ante la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades, de manera prepotente para amedrentar estudiantes.

QUE a fs. 2 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS eleva las actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS para dictamen.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 927 informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

"En el expediente referenciado, en el que la Srta. Gabriela Hernández, D.N.I. Nº 38.506.178 mediante Nota Nº 1.416 presentada en el Despacho de Rectorado en fecha 24 de octubre de 2018, comunica, expone y denuncia al Sr. Mario Ríos D.N.I. Nº 25.800.595, quien se presentó ante la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades de manera prepotente para amedrentar estudiantes. Expone que el mismo no es estudiante de la Facultad por lo que hace cargo de su presencia y manejo al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Cr. Víctor Claros. Manifiesta que temen como estudiantes que la persona denunciada infiera en amenazas o en agresiones, ya que tiene testigos de otros hechos en los que se vio involucrado. Finalmente solicita que se tome cartas en el asunto. (fs.1).

Tomado conocimiento de esta denuncia de la srta. Hernández Gabriela en contra al sr. Mario Ríos en fecha 25 de octubre de 2018 la Secretaría de Asuntos Jurídicos, Abogada Guadalupe Fernández Soler, dispone la formación de expediente y su remisión a la Dirección de Sumarios para dictamen (fs. 2).

En fecha 01 de noviembre de 2018 previo a dictaminar, la Dirección de Sumarios dispone vista al sr. Mario Javier Ríos en el plazo de 3 (tres) días, a fin de que, en 10 (diez) días hábiles administrativos formule descargo y proponga las medidas de pruebas si considera pertinente. (fs. 3).-

Las Cédulas de notificación son devueltas sin diligenciar por no encontrar el domicilio (fs. 4/5).-

Habiendo constatado telefónicamente que el sr. Mario Ríos vive en domicilio de calle De La Cámara Nº 336 – Barrio La Lucinda, la Dirección de Sumario en fecha 07 de noviembre de 2018 reitera la citación en la que dispone su vista para que formule descargo y proponga las medidas de pruebas si considera pertinente, persona que fue notificado debidamente en el domicilio antes individualizado (fs. 6/7).-

A fs. 8 obra acta en de fecha 22 de noviembre de 2018 de la Dirección de Sumario en la que se deja constancia, que compareció en ese día el sr. Mario Ríos tomó vista del expediente; solicitó se suspenda el plazo para hacer descargo y presta conformidad a concurrir a una mediación conducida por la suscripta en posterior fecha que se fijará de común acuerdo. Acta suscripta al pie por sr. Mario Ríos y la Directora de Sumarios, Abog. Raquel de la Cuesta.-

En misma fecha, la Dirección de Sumarios dispone suspender el cómputo del plazo dispuesto al sr. Mario Javier Ríos, para formular descargo y proponer medidas de pruebas si considera pertinente. (fs 9).-

En fecha 27 de noviembre la Dirección de Sumarios dispone la vista de lo todo lo actuado hasta la citada fecha a la denunciante, srta. Gabriela Hernández, la que fuera notificada por Cédula de notificación debidamente tramitada en su domicilio (fs. 10/11).-

En fecha 5 de diciembre de 2018 la Dirección de Sumarios solicita por Nota Nº 57/18 al Director de Sistemas de Información del Centro de Cómputos informe sobre la situación académica del sr.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 180/18

Mario Javier Ríos, D.N.I N° 25.80.595, peticionando se imprima preferente despacho (fs. 12/13).- A fs. 14/15 rola Nota DSI 074/2018 de fecha 13 de diciembre de 2.018 del Lic. Dionicio Corriño, Director de Sistemas Informáticos de esta Casa de Altos Estudios, a fin de informar lo solicitado en Nota 57/18, la situación académica del sr. Mario Javier Ríos D.N.I N° 25.800.595, donde registra inscripción en:

-Facultad de Ciencias Naturales año de ingreso 1998 y sólo registra cursado sin regularizar materias;

-Facultad de de Humanidades año de ingreso 2005, reinscripción en el año 2.006 y solo registra cursado sin regularizar ninguna materia y

-Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales año de ingreso 1.997 reinscripciones hasta el año 2.014 y registra actividad académica en varios años y tiene 3 materias aprobadas.

Por último informa que el sr. Mario Ríos no registra actividad académica en el presente año 2.018.-

Analizado el tema remitido a mi opinión, en el que quedó comprobado fehacientemente que el denunciado Mario Javier Ríos D.N.I N° 25.80.595 no reviste el carácter de alumno de esta Casa de Altos Estudios; lo que impide investigar el hecho denunciado e imponer una sanción administrativa si correspondiere, en tanto y en cuanto, esta institución universitaria no cuenta con poder disciplinario, aconsejo al sr. Rector emitir resolución administrativa en la que le recuerde una de las bases del estatuto universitario cual es que la Universidad procura la formación integral y armónica de los integrantes de la comunidad universitaria... e infunde en ellos espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica en el ámbito universitario... y en la que se disponga concluir la tramitación del presente expediente y proceder a su archivo, con notificación a la denunciante y denunciado.-"

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

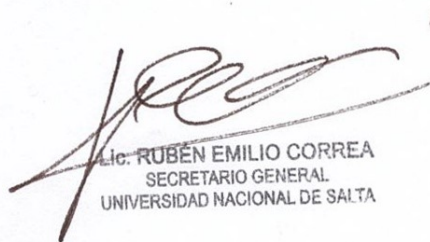
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recordar que una de las bases del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, es que la Universidad procura la formación integral y armónica de los integrantes de la comunidad universitaria e infunde en ellos espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica en el ámbito universitario.

ARTÍCULO 2º.- Concluir la tramitación de las presentes actuaciones, con el archivo de las mismas.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, notifíquese a los interesados. Cumplido siga al Archivo de Mesa General de Entradas y Salidas a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0509-2019